



POSADAS, 20 OCT 2021

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP- S01:0001241/2021 - Secretaría General de Ciencia y Tecnología - Eleva Proyecto de Resolución ad-referéndum, modificación de los Art. Nº 43 y Nº 47 de la Ordenanza Nº 082/16 (Reglamento de Actividades de Ciencia y Tecnología en la UNaM), y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Nota CUDAP: NOTA-S01:0000891/2021 la Secretaría General de Ciencia y Tecnología eleva Proyecto de modificación de los Artículos 43 y 47 de la Ordenanza Nº 082/16 permitiendo que la dirección-codirección de Laboratorios e Institutos pueda ser desarrollada bajo las mismas condiciones establecidas en el Artículo 8 de la referida norma.

QUE, mediante Resolución Rectoral Nº 542 de fecha 10 de agosto de 2021, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, se resolvió modificar los precitados Artículos 43 y 47.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Ciencia y Tecnología, la misma se expidió mediante el Despacho Nº 007/2021 obrante a fojas 7, sugiriendo, "APROBAR la Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior 542-21, que modifica los artículos 43 y 47 de la Ordenanza 082/16 referida a los requisitos para la dirección y codirección de Laboratorios e Institutos I+D en la UNaM. Quedando ambos redactados de la siguiente forma: "Artículo 43. Requisitos del Director y Co-Director de Institutos. 1.- Ser docente de la UNaM, poseer categoría I, II, III o IV del Programa Nacional de Incentivo a los Docentes Investigadores de Universidades Nacionales (PNI), y antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para dirigir/codirigir el Instituto. 2.- Poseer categoría de investigador del CONICET, o ser investigador de otros organismos de promoción de la investigación con categoría suficiente para dirigir/codirigir Institutos dentro del organismo al cual pertenece, antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para dirigir Institutos, y poseer vinculación académica con la UNaM. Ambos serán electos en asamblea del Instituto y designados por el CD de la UA correspondiente. Durarán 4 años en sus funciones pudiendo ser renovados por un período consecutivo. El primer director durará 1 año en sus funciones debiendo proceder a organizar la asamblea y el consejo académico en dicho plazo." ... "Artículo 47. Requisitos del Director y Co-Director de Laboratorios I+D+i - 1.- Ser docente de la UNaM, poseer categoría I, II, III o IV del Programa Nacional de Incentivo a los Docentes Investigadores de Universidades Nacionales (PNI), y antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para dirigir/codirigir el Laboratorio. 2.- Poseer categoría de investigador del CONICET, o ser investigador de otros organismos de promoción de la investigación con categoría suficiente para dirigir/codirigir Laboratorios I+D+i dentro del organismo al cual pertenece, antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para dirigir Laboratorios I+D+i, y poseer vinculación académica con la UNaM. Ambos serán electos en asamblea del Instituto y designados por el CD de la UA correspondiente. Durarán 4 años en sus funciones pudiendo ser renovados por un período consecutivo. El primer director durará 1 año en sus funciones debiendo proceder a organizar la asamblea en dicho plazo".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por los Consejeros participantes, en la 5ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2021 del Consejo Superior, efectuada el día 29 de Septiembre de 2021.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENA:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la Resolución Rectoral Nº 542 de fecha 10 de agosto de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2021, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, que modifica los artículos 43 y 47 de la Ordenanza 082/16 referida a los requisitos para la dirección y codirección de Laboratorios e Institutos I+D en la UNaM. Quedando ambos redactados de la siguiente forma:

Artículo 43. REQUISITOS DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR DE INSTITUTOS.

1.- Ser docente de la UNaM, poseer categoría I, II, III o IV del Programa Nacional de Incentivo a los Docentes Investigadores de Universidades Nacionales (PNI), y antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para dirigir/codirigir el Instituto.

2.- Poseer categoría de investigador del CONICET, o ser investigador de otros organismos de promoción de la investigación con categoría suficiente para dirigir/codirigir Institutos dentro del organismo al cual pertenece, antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para dirigir Institutos, y poseer vinculación académica con la UNaM. Ambos serán electos en asamblea del Instituto y designados por el CD de la UA correspondiente. Durarán 4 años en sus funciones pudiendo ser renovados por un período consecutivo. El primer director durará 1 año en sus funciones debiendo proceder a organizar la asamblea y el consejo académico en dicho plazo.

Artículo 47. REQUISITOS DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR DE LABORATORIOS I+D+i

1.- Ser docente de la UNaM, poseer categoría I, II, III o IV del Programa Nacional de Incentivo a los Docentes Investigadores de Universidades Nacionales (PNI), y antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para dirigir/codirigir el Laboratorio.

2.- Poseer categoría de investigador del CONICET, o ser investigador de otros organismos de promoción de la investigación con categoría suficiente para dirigir/codirigir Laboratorios I+D+i dentro del organismo al cual pertenece, antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para dirigir Laboratorios I+D+i, y poseer vinculación académica con la UNaM. Ambos serán electos en asamblea del Instituto y designados por el CD de la UA correspondiente. Durarán 4 años en sus funciones pudiendo ser renovados por un período consecutivo. El primer director durará 1 año en sus funciones debiendo proceder a organizar la asamblea en dicho plazo.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

ORDENANZA CS Nº 056 - 21

Haa


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones